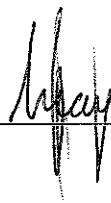


PREGUNTAS Y RESPUESTAS				
No. de Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General		Preguntas y Respuestas
1	1.2	Definiciones	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Respecto a los desacuerdos que puedan surgir entre el propietario de una subestación existente (pública o privada) y el Adjudicado, incluyendo la remuneración por la infraestructura de transmisión que sea necesaria utilizar para la ampliación de la subestación existente, se establece que la CNEE fija un procedimiento en el ámbito de su competencia a efecto de resolver dichas controversias, por favor indicar con anterioridad a la presentación de las ofertas, ¿cuál es este o los procedimientos aplicables?. ¿Es obligatorio para las partes acatar la resolución de la CNEE a este respecto?
			Respuesta:	La CNEE regulará, antes de la presentación de las Ofertas, los cargos de conexión, e informará a todos los Interesados.
2	1.2	Definiciones	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Dentro de un Consorcio el Participante Estratégico debe tener por lo menos una participación económica del treinta por ciento (30%), ¿Es necesario que el adjudicado, en caso de ser un Consorcio, mantenga la misma participación accionaria revelada en la presentación de la oferta respecto al setenta por ciento (70%) restante de la participación durante toda la ejecución del proyecto?
			Respuesta:	La participación accionaria podrá ser modificada solo con autorización del Ministerio de Energía y Minas a partir de la adjudicación de la Oferta, y hasta el inicio de operación comercial de las Obras, posterior a esta fecha se deberá acatar lo dispuesto en la Ley General de Electricidad y su Reglamento.
3	1.6	Ausencia de Vínculo Contractual	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> La CNEE podrá utilizar la información contenida en la Ofertas que se presenten. Por favor indicar el uso exacto que se le daría a dicha información. ¿Puede esta información servir a la ejecución del Proyecto por parte de otro Oferente?
			Respuesta:	El uso que la CNEE puede hacer de la información presentada en la Oferta es la establecida en el 1.6 para la evaluación de la misma. La información presentada dentro de la Oferta no podrá ser utilizada por otro oferente para la ejecución del proyecto en virtud que la misma ya fue evaluada por la Comisión al Oferente que la hubiere presentado.




4	1.8	Cronograma de eventos de la Licitación	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7 de las Bases de Licitación, es entendido que el adjudicatario para firmar el contrato con el Ministerio debe estar domiciliado en Guatemala y en caso de ser el oferente adjudicado una persona jurídica no domiciliada en Guatemala, deberá constituir una sucursal o una sociedad domiciliada en Guatemala para el efecto, es decir que sería esa sucursal o sociedad a constituirse con quien el Ministerio firmaría el Contrato. Sin embargo, en la respuesta No.20 del archivo PyR 6 de la CNEE (publicado en la página web), se está señalando de manera contraria a lo indicado en las Bases de Licitación que "quien debe suscribir el contrato con el MEM será la entidad quien presente la oferta y resulte adjudicatario". ¿Qué propósito tiene entonces la constitución de una sucursal o una Sociedad Mercantil en Guatemala antes de la firma del Contrato? Favor aclarar si la sucursal o la sociedad a constituirse será quien suscriba el Contrato con el Ministerio?
			Respuesta:	Se aclara que efectivamente solo puede suscribir el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra con el Ministerio el Oferente Adjudicado, previo a que el mismo constituya una sucursal o sociedad mercantil en la República de Guatemala, en caso de Consorcios o personas jurídicas no domiciliadas en Guatemala, cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.7 de las Bases de Licitación,
5	1.8	Cronograma de eventos de la Licitación	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Se indica que (1) la fecha límite para entregar solicitudes de aclaraciones a las Bases de Licitación es el 21/10/2009, (2) la fecha límite para dar respuestas a las solicitudes de aclaración de las Bases de Licitación y preguntas es el 30/10/2009, y (3) la fecha límite para la emisión de Adendas a las Bases de Licitación y sus Anexos, incluyendo la Adenda para informar el valor de cada Contrato de Supervisión es el 06/11/2009. En virtud de lo anterior, si la Adenda se emite con posterioridad al 21/10/2009, ya no se podrán hacer preguntas relacionadas con las Adendas a emitirse en donde la CNEE tenga la obligación de responder. ¿Es correcto este entendimiento? De ser correcto este entendimiento, si las Adendas se publican con posterioridad a las fechas antes indicadas y los oferentes tienen dudas sobre la misma, podrán hacerse nuevas preguntas a la CNEE? ¿Tendrá la CNEE la obligación de responderlas?
			Respuesta:	Se aclara que en la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009, consideró una ampliación del plazo para realizar consultas hasta el día 30/10/2009.
6	4.1	Contenido de la Oferta Técnica	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> ¿Existe alguna limitación en cuanto a la transmisión de acciones de la sociedad adjudicada a terceros de forma posterior a la adjudicación de la licitación?
			Respuesta:	La participación accionaria podrá ser modificada solo con autorización del Ministerio de Energía y Minas a partir de la adjudicación de la Oferta, y hasta el inicio de operación comercial de las Obras, posterior a esta fecha se deberá acatar los dispuesto en la Ley General de Electricidad y su Reglamento en cuanto a la actividad de prestación del servicio de transporte de energía eléctrica.

7	5.1	Contenido de la Oferta Técnica	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Para el caso de las sociedades que cotizan en bolsa y que, en consecuencia, sufren de cambios constantes en sus participaciones, necesitamos nos confirmen si de ser el adjudicatario una sociedad que se cotiza en bolsa existe alguna limitación para integrar a un nuevo socio con las mismas calidades que el socio estratégico durante el desarrollo del Proyecto.
			Respuesta:	El Socio Estratégico debe permanecer durante la ejecución del Proyecto, y hasta el inicio de la operación comercial de las Obras.
8	5.3.2	Subasta	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> En relación con el reglamento de subasta, en la segunda reunión informativa se indicó que el mismo sería entregado posteriormente. Dada la proximidad de la fecha para presentación de ofertas y ante la importancia de este reglamento para la misma ¿Podría la CNEE entregar la información a todos los interesados antes o durante la tercera reunión informativa?
			Respuesta:	La información del Manual de la Subasta está considerada en la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009.
9	5.3.4	Determinación de la Procedencia o Improcedencia del Canon Anual por Lote.	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> La CNEE a la pregunta No.46 del archivo PyR 6 (publicado en la página web), en relación con los criterios para la procedencia o improcedencia del valor del canon anual, responde que "definirá el criterio una vez hayan sido presentadas las Ofertas, cumpliendo para el efecto lo establecido en la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos". Sería conveniente para el proceso que la CNEE indicara por ejemplo con anterioridad a la presentación de las ofertas el valor máximo del ingreso anual que está dispuesto a reconocer.
			Respuesta:	Se reitera la respuesta emitida en cuanto a que la CNEE definirá el criterio una vez hayan sido presentadas las Ofertas, cumpliendo para el efecto lo establecido en la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos.
10	5.3.4	De la adjudicación	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> ¿Qué recursos legales puede oponer el oferente en contra de la resolución de la Comisión que declare desierta la Licitación en virtud de haberse declarado improcedente el Canon Anual? ¿Se limita al recurso de revocatoria?
			Respuesta:	Se aclara que quien está facultado para declarar desierta la Licitación, es el Ministerio de Energía y Minas de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.7.2 y 5.5 de las Bases de Licitación, la CNEE solo está facultada para determinar la procedencia o improcedencia del o los valores de Canon Anual.  De conformidad de la Ley de lo contencioso administrativo en contra de las resoluciones de los Ministerios procede recurso de reposición.
11	5.4	De la adjudicación	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> De acuerdo a la respuesta de la CNEE a la pregunta No. 49 del archivo PyR 6 (publicado en la página web), el Ministerio de Energía y Minas con base en lo que determine la CNEE puede declarar desierta la licitación por resultar contraria a los intereses del país. ¿Qué criterio o qué parámetros distintos a la improcedencia del canon anual puede utilizar la Comisión para determinar que una oferta es contraria a los intereses del país?

			Respuesta:	Se aclara que es el Ministerio de Energía y Minas quien tiene la facultad para declarar desierta la Licitación, por el hecho de no convenir a los intereses del país, la CNEE solo está facultada para determinar la procedencia o improcedencia del o los valores de Canon Anual ganadores.
12	5.8	Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Reiteramos la importancia de la inclusión de un listado de causales para la determinación de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. ¿Considera la CNEE viable incorporar atrasos por problemas de servidumbres y autorizaciones ambientales como causales de fuerza mayor o caso fortuito?
			Respuesta:	En la Adenda, contenida en la Resolución CNEE-176-2009, se amplió la clausula de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
13	9.4	Permisos y Contrato de Conexión	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Siendo un elemento a considerar dentro del valor de la oferta el valor de los contratos de conexión, es posible que la CNEE como entidad que resuelve el conflicto en caso de no existir acuerdo entre las partes para la conexión, solicite a los propietarios de las subestaciones existentes un valor estimado de la conexión y que este sea entregado a los interesados antes de la fecha de presentación de las ofertas?
			Respuesta:	La CNEE regulará antes de la presentación de las Ofertas los cargos de conexión e informará a todos los Interesados.
14	Anexo 4	Contrato de Autorización de Ejecución de las obras de transmisión del Lote adjudicadas como resultado del proceso de licitación abierta para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por el valor del canon anual	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Una vez suscrito el contrato de autorización y concluidas las obras para iniciar la operación comercial, el MEM debe otorgar al adjudicado su autorización como Transportista. Por favor indicar en qué casos tendría lugar la negativa del MEM a otorgar la autorización como Transportista al Adjudicado, incluso después de haberse suscrito el contrato de autorización.
			Respuesta:	El único motivo por la cual el MEM podría negar la autorización al Oferente Adjudicado, es el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Electricidad y su Reglamento para prestar los servicios de transporte de energía eléctrica.
15	Anexo 4	Contrato de Autorización de Ejecución de las obras de transmisión del Lote	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> , El Proyecto se dividen en dos fases, el Período de Amortización, durante el cual el Adjudicado recibe el Canon Anual, y el Período de Operación, durante el cual el Adjudicado recibe el peaje correspondiente al sistema principal. Por favor indicar si el Adjudicado deberá solicitar durante el año 15 del Período de Amortización se le fije un peaje para el año 16 (año en que inicia el Período de Operación) a la Comisión o si la Comisión lo fijará de oficio.

		adjudicadas como resultado del proceso de licitación abierta para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por el valor del canon anual	Respuesta:	El Adjudicado percibirá de manera automática el peaje que corresponda al Sistema Principal de Transporte aprobado por la CNEE que se encuentre vigente al momento de la finalización del Período de Amortización.
16	Anexo 4	Contrato de Autorización de Ejecución de las obras de transmisión del Lote adjudicadas como resultado del proceso de licitación abierta para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por el valor del canon anual	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Entendemos que la CNEE ha presentado una solicitud al Congreso a efecto de que el pleno conozca una iniciativa de ley que declare el Proyecto como Proyecto de Urgencia Nacional y la constitución de servidumbres sea menos gravosa. ¿En qué fase o etapa se encuentra el Proyecto de Ley anunciado por la CNEE? ¿Existe alguna otra alternativa para facilitar la constitución de servidumbres en caso que el Congreso de la República no conozca de esta propuesta con anterioridad a la adjudicación del Proyecto?
			Respuesta:	La CNEE ha entregado el proyecto de Ley al Congreso de la República, y se encuentre en la fase de análisis por parte de la Comisión de Energía y Minas de dicho organismo.  En la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009 se estableció procedimiento acerca del tema de las Servidumbres.
17	General	Temas Ambientales	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Entendemos que la CNEE puede apoyar al Adjudicado en cuanto a la obtención de permisos o licencias ambientales, por favor especificar o dar un ejemplo de qué clase de apoyo podría proporcionar al Comisión o el MEM en este sentido o bien en el caso que surja alguna controversia respecto a la obtención de dichos permisos o licencias..
			Respuesta:	La CNEE ha establecido canales de comunicación con las instituciones involucradas en el tema ambiental, para darles a conocer el alcance del Plan de Expansión del Sistema de Transporte y la Licitación Abierta PET-1-2009, como consecuencia de esto, las instituciones entregaron a la CNEE una versión de términos de referencia para realizar el Estudio de Impacto Ambiental y la base de datos de las áreas protegidas más actualizada en un sistema de información geográfica, los cuales fueron entregados a los Interesados en la Tercera Reunión de Información.

18	General	Temas Ambientales	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> La CNEE señala que va a proporcionar a cada interesado la base de datos más reciente con la localización de las áreas protegidas, emitida por el CONAP. ¿Cuándo se realizará la entrega de esta información? Puede la CNEE entregarla antes o en la tercera reunión informativa?
			Respuesta:	Esta información ha sido entregada durante la Tercera Reunión Informativa.
19	General	Temas Ambientales	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> La CNEE ha indicado que entregaría a cada interesado una versión preliminar de los términos de referencia con los que cuenta el MARN para la elaboración del EIA para este tipo de proyectos. ¿Cuándo se va a hacer efectiva la entrega de esta información? ¿Es posible que la misma se haga antes o en la tercera reunión informativa?
			Respuesta:	Esta información ha sido entregada durante la Tercera Reunión Informativa.
20	Licitación PET-1-2009	Permisos a cargo del Oferente Adjudicado. Servidumbres.	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Ante la negativa del propietario de un predio respecto a la constitución de servidumbres para el transporte de energía eléctrica, la solución indicada por la CNEE se limita a hacer referencia al procedimiento de la Ley General de Electricidad que concluye con una resolución del MEM; sin embargo, la misma es objeto de los recursos que indica la Ley de lo Contencioso Administrativo y carece de definitividad. ¿Tomando lo anterior en consideración, por favor indicar cuál será el mecanismo para acotar en costos y en plazos este riesgo a los oferentes?
			Respuesta:	En la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009 se definió un procedimiento referente a las Servidumbres y un procedimiento para el reconocimiento parcial de las obras.
21	Licitación Abierta PET-1-2009	Permisos a cargo del Oferente Adjudicado. Permisos Municipales	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> En relación con la necesidad de solicitar permisos de construcción a las municipalidades en la segunda reunión informativa se indicó que tales permisos no eran necesarios, no obstante en la respuesta a la pregunta No. 2 del archivo PyR 7 de la CNEE (publicado en la página web) la CNEE indicó que el "tema está en la fase de análisis legal, y se dará respuesta al mismo, de manera individual, antes de la fecha límite para dar respuestas establecida en las Bases de Licitación" (sic). Toda vez que es un tema de interés general, ¿se requiere o no permiso ante las municipalidades?. ¿Podría la CNEE entregar la información a todos los interesados antes o durante la tercera reunión informativa?
			Respuesta:	De conformidad con lo establecido en el literales f y g del numeral 1.3 Descripción del Proceso de Licitación, el Oferente Adjudicado tiene la obligación de obtener las licencias, permisos o autorizaciones, así como cumplir todas las leyes, normas y códigos guatemaltecos, por lo anterior es responsabilidad del Oferente Adjudicado gestionar las licencias, permisos o autorizaciones municipales que correspondan.
22	Anexo 1	3.2.3 Subestación Las Cruces 230 kV – Uso de Campos de Reserva	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Siendo los campos de reserva en la Subestación Las Cruces perteneciente al Lote A los que deberán usarse para instalación de los tres campos de línea requeridos en el Lote F. ¿Qué sucede si el Lote A y el Lote F son adjudicados a diferentes proponentes? ¿Cómo se regula esta relación? ¿Cómo se garantizará que se entreguen los campos oportunamente?

			<p>En el orden de las preguntas: Se aclara que al ser adjudicados el Lote A y el Lote F a diferentes oferentes, cada uno deberá ejecutar las obras que corresponden a cada Lote, incluyendo dejar las previsiones correspondiente, de acuerdo a las Bases de Licitación.</p> <p>Respuesta: La relación se regula de la misma forma que para el caso de la conexión en instalaciones existentes, con la diferencia que cada uno tiene obligaciones conforme el contrato de autorización de ejecución de obra.</p> <p>Las Bases de Licitación establecen los plazos para la ejecución de las obras de cada Lote.</p>
23	Anexo 1	6.4.2 – Subestación La Ruidosa	<p>Pregunta: Siendo uno de los campos de reserva dejados en la Subestación La Ruidosa perteneciente al Lote C, el que se deberá usar para la instalación de un interruptor de barra y un interruptor de acople para la Línea La Ruidosa-El Estor, la cual hace parte del Lote D, ¿Qué sucede si el Lote C y el Lote D son adjudicados a diferentes proponentes? ¿Cómo se regula la relación entre ellos? ¿Cómo se garantizará que se entreguen los campos oportunamente?</p>
			<p>Respuesta: Se aclara que al ser adjudicados el Lote C y el Lote D a diferentes oferentes, cada uno deberá ejecutar las obras que corresponden a cada Lotes, incluyendo dejar las previsiones correspondiente, de acuerdo a las Bases de Licitación.</p> <p>La relación se regula de la misma forma que para el caso de la conexión en instalaciones existentes, con la diferencia que cada uno tiene un obligación conforme el contrato de autorización de ejecución de obra.</p> <p>Las Bases de Licitación establecen los plazos para la ejecución de las obras de cada Lote.</p>
24	Numeral 5.6.1 Bases y Anexo 4 cláusula 9.A	Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>Pregunta: Confirmar cuál es el monto de cobertura de la garantía de cumplimiento, pues existe una discrepancia entre el monto en los valores consignados en el numeral 5.6.1. definido como un monto fijo en las Bases de Licitación y lo establecido en el cláusula 9.A del contrato de autorización de ejecución de las obras de Transmisión-fórmula dependiente del valor de canon ofertado.</p>
			<p>Respuesta: En la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009 ha sido resuelta esta solicitud.</p>
25	6.6	Modelo de Garantía de Cumplimiento de	<p>Pregunta: Solicitamos se incluya en los modelos de la garantía de cumplimiento del contrato, la indicación exacta de la vigencia de treinta y ocho (38) meses, pues en la forma en que se encuentran redactadas, tal vigencia es indeterminada.</p>

		Contrato	Respuesta:	Se aclara que la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6.2 de las Bases de Licitación deberá permanecer vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha de Operación Comercial del Lote. Adicionalmente, se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia ... o con una vigencia de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
26	Anexo 3	Garantía Cumplimiento Pago de la Supervisión	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> En razón de las modificaciones introducidas a las Bases de Licitación por la Resolución CNEE -151-2009, el plazo del contrato de supervisión fue modificado, sin que se precisara exactamente cuál es el nuevo plazo del contrato. Este plazo a su vez, determina la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Pago. Siendo así ¿Cuál debe ser la vigencia de la garantía de cumplimiento de pago?
			Respuesta:	En la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009, se estableció el resultado final de la Supervisión.
27	Numerales 4.3, 5.6. y 5.9.3.	Garantías	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> ¿Todas las garantías deben ser confirmadas? de ser positiva la respuesta ¿Qué alternativas ha considerado la CNEE para el caso que el mercado guatemalteco no tenga capacidad para ofrecer estas garantías?
			Respuesta:	Sí, todas las Garantía deben ser confirmadas. Por ser un caso muy específico, se considerará en el momento de ocurrir, aunque se considera poco probable.
28	Numerales 5.9.3 y 6.7	Garantía de cumplimiento de pago de la Supervisión	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Indagado el mercado asegurador de Guatemala, no hemos encontrado quien ofrezca la Garantía de Cumplimiento del Pago a través de una fianza en los términos contemplados en las Bases de Licitación. ¿Se puede cumplir con este requisito a través de una garantía bancaria?
			Respuesta:	Sí, siempre y cuando se mantengan las condiciones mínimas establecidas en el modelo.
29	Numerales 4.2 y 6.2.1.	Oferta Económica	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> El modelo de Carta de Presentación de Oferta Económica no permite la presentación del valor total único para un grupo de lotes, ni la indicación que la oferta se realiza condicionada a la adjudicación de todos los lotes ofertados. Se solicita a la Comisión un nuevo modelo que contemple estas consideraciones
			Respuesta:	En la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009, se modificó el modelo con el cual se debe realizar la Oferta, el cual ya contempla la posibilidad de ofertar un valor por combinaciones de lotes.
30	Numeral 5.9.1	Pago de los servicios de supervisión	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> En el evento de una extensión en el plazo del contrato de supervisión, por hechos no atribuibles al Oferente Adjudicado ¿quién asume los mayores costos del contrato se supervisión de obra?
			Respuesta:	El Contrato de Supervisión es por plazo y monto fijo. No obstante, esto se considera como un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

31	General	Pagos al Administrador del Mercado Mayorista	Pregunta:	<b>Pregunta:</b> Teniendo en cuenta que para la estructuración de la oferta es relevante la información relacionada con los pagos al Administrador del Mercado Mayorista, como referencia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, ¿puede la CNEE informar la cuota mensual a pagar para el año 2009 por los Transportistas del Sistema Principal y de los demás agentes del Mercado, así como el valor del presupuesto anual del Administrador del Mercado Mayorista ?
			Respuesta:	El valor del presupuesto del Administrador del Mercado Mayorista esta publicado en la página de dicha entidad ( <a href="http://www.amm.org.gt">www.amm.org.gt</a> ), y a partir de este valor, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, se obtiene la cuota mensual que paga cada Transportista.
32	General	General	Pregunta:	Al menos 34 de las preguntas formuladas a la CNEE se encuentran pendientes de la expedición de Adendas. Teniendo en cuenta la importancia de las mismas, ¿Podrían ser emitidas por parte de la CNEE antes de la tercera reunión informativa. Asimismo, al menos 25 preguntas quedaron en estudio por parte de la CNEE, para en caso de ser procedente, expedirse las Adendas respectivas. ¿Podría pronunciarse la CNEE al respecto antes del la tercera reunión informativa.
			Respuesta:	En la Adenda contenida en la Resolución CNEE-176-2009, fueron resueltas todas las solicitudes de aclaración pendientes de ser resueltas por parte de la CNEE a la fecha de publicación de dicha Resolución.